

ACCIONANTE: VICTOR JULIÁN RAMÍREZ PALACIO
ACCIONADO: HUBER NELSON GUISAO GUISAO
VINCULADOS: COMANDANTE DELA ESTACIÓN DE POLICÍA CUBA, MAYOR DEWI XIOMARA JÁCOME GONZÁLEZ; LA DOCTORA ELIANET GARCÍA, DIRECTORA SUBPROCESO DE EDUCACIÓN VIAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES DE PEREIRA; EL INTENDENTE OSCAR NIETO GUTIÉRREZ, GESTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL SUBINTENDENTE, HARLY CIPRIAN COSSIO, GESTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; EL PATRULLERO LEONARDO RESTREPO ESTUPIÑÁN, AUXILIAR DE INFORMACIÓN DEL CAI ACUARIO; LOS PATRULLEROS CRISTIÁN RIVERA ROJAS Y VÍCTOR MANUEL SARMIENTO PÉREZ; EL ABOGADO LEÓN MORENO; EL INTENDENTE GABRIEL JAIME ALZATE VELÁSQUEZ; LA PATRULLERA FRANCIA ELENA CASTRO VASCO; Y A LA PERSONERÍA DE PEREIRA, LA PROCURADURÍA DE PEREIRA Y LA DEFENSORÍA DE PEREIRA

DERECHO INVOCADO: BUEN NOMBRE
RADICACIÓN: 66-001-40-03-008-2021-00366-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que por auto del 06 de julio del 2021, el JUZGADO CUARTO CIVIL DE CIRCUITO declaró la nulidad del trámite surtido dentro de la acción de tutela instaurada por el ciudadano Víctor Julián Ramírez Palacio, específicamente de la sentencia proferida el 31 de mayo del 2021, por este despacho judicial.

A despacho, hoy 12 de julio del 2021.



DIANA PATRICIA HENAO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Pereira, julio doce de dos mil veintiuno.

Estese a lo dispuesto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de la ciudad en auto del 06 de julio del 2021, mediante el cual se decretó la nulidad de lo actuando dentro del presente escrito constitucional. Teniendo en cuenta lo ordenado en el numeral segundo del fallo de segunda instancia, procede el despacho a vincular y notificar a los señores comandante de la Estación de Policía Cuba, Mayor Dewi Xiomara Jácome González; la doctora Elianet García, Directora Subproceso de Educación Vial del Instituto Municipal de Tránsito y Transportes de Pereira; el Intendente Oscar Nieto Gutiérrez, Gestor de Participación Ciudadana; el Subintendente, Harly Ciprian Cossio, Gestor de Participación Ciudadana; el Patrullero Leonardo Restrepo Estupiñán, Auxiliar de Información del CAI Acuario; los Patrulleros Cristián Rivera Rojas y Víctor Manuel Sarmiento Pérez; el abogado León Moreno; el Intendente Gabriel Jaime Alzate Velásquez; la Patrullera Francia Elena Castro Vasco; y a la Personería de Pereira, la Procuraduría de Pereira y la Defensoría de Pereira.

En la fase subsiguiente se allegará al proceso la información de interés para el procesamiento.

Se correrá traslado de la demanda a las vinculadas para que en el término impostergable de **dos (2) días** den respuesta a la misma.

Las demás pruebas e informes que sean de interés para el procesamiento.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA.

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena vincular a la comandante de la Estación de Policía Cuba, Mayor **Dewi Xiomara Jácome González**; la doctora **Elianet García**, Directora Subproceso de Educación Vial del Instituto Municipal de Tránsito y Transportes de Pereira; el Intendente **Oscar Nieto Gutiérrez**, Gestor de Participación Ciudadana; el Subintendente, **Harly Ciprian Cossio**, Gestor de Participación Ciudadana; el Patrullero **Leonardo Restrepo Estupiñán**, Auxiliar de Información del CAI Acuario; los Patrulleros **Cristián Rivera Rojas** y **Víctor Manuel Sarmiento Pérez**; el abogado **León Moreno**; el Intendente **Gabriel Jaime Alzate Velásquez**; la Patrullera **Francia Elena Castro Vasco**; y a la **Personería de Pereira**, la **Procuraduría de Pereira** y la **Defensoría de Pereira**, a la demanda de tutela que interpuso el señor **VICTOR JULIÁN RAMÍREZ PALACIO**.

SEGUNDO: Comuníquese y córrase traslado de la vinculación de esta tutela a las partes demandadas para que ejerzan el derecho de defensa.

TERCERO: Alléguese en el menor tiempo posible la información requerida y relacionada en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ JULIÁN HERNÁNDEZ CATAÑO
JUEZ

Estado 116
13-07-2021
lcp

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL



PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 512
TELÉFONO 3147760
PEREIRA – RISARALDA
J08cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1874
Julio 12 del 2021
RAD: 2021-00366

Señores,
HUBER NELSON GUISAO GUISAO
LEÓN MORENO
nelsonguisao@veeduriamovilidad.com
contacto@veeduriamovilidad.com

Señor,
VICTOR JULIÁN RAMÍREZ PALACIO
meper.ecuba@policia.gov.co

Señor,
OSCAR NIETO GUTIÉRREZ
oscar.nieto@correo.policia.gov.co

Señor,
HARLY CIPRIAN COSSIO
harlin.cossio@correo.policia.gov.co

Señor,
LEONARDO RESTREPO ESTUPIÑÁN
leonardo.restrepo2649@correo.policia.gov.co

Señor,
CRISTIÁN RIVERA ROJAS
cristian.rivera1879@correo.policia.gov.co

Señor,
VÍCTOR MANUEL SARMIENTO PÉREZ
victor.sarmientoperez@correo.policia.gov.co

Señores,
PERSONERÍA DE PEREIRA
notificacionesjudiciales@personeriapereira.gov.co

Señores,
DEFENSORÍA DE PEREIRA
juridica@defensoria.gov.co

Señores,
PROCURADURÍA GENERAL DE PEREIRA,
RISARALDA
regional.risaralda@procuraduria.gov.co

Mayor,
MAYOR DEWI XIOMARA JÁCOME GONZÁLEZ

Señora,
ELIANET GARCÍA

Señor,
GABRIEL JAIME ALZATE VELÁSQUEZ

Señora,
FRANCIA ELENA CASTRO VASCO

Comendidamente, me permito notificarle que el despacho mediante providencia de la fecha, ordenó su vinculación, a la acción de tutela impetrada por el señor **VICTOR JULIÁN RAMÍREZ PALACIO**, contra de **HUBER NELSON GUISAO GUISAO**. En consecuencia, se le dará el trámite preferencial y sumario que ordena la ley.

Teniendo en cuenta que el tiempo para el trámite de las demandas de tutela es perentorio para que ejerza su derecho de defensa, le solicito dar respuesta dentro de **dos (2) días** siguientes.

Anexo copia del escrito de tutela y de la contestación de la parte accionada.

Atentamente,

DIANA PATRICIA HENAO RAMÍREZ
Secretaria